DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE
NIT. 900.428.974-1

Barranquilla, 24 de marzo de 2026

Señores
Asamblea de Fundadores
Fundación Social FE & FE
Ciudad

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Social FE & FE, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la entidad, el Código de Comercio, el Estatuto Tributario y demás normas legales y reglamentarias vigentes, me permito presentar el dictamen sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los cuales han sido preparados por la administración bajo su responsabilidad.

He realizado mi labor de acuerdo con las normas de aseguramiento de la información y principios de auditoría generalmente aceptados en Colombia, los cuales requieren que las auditorías sean planeadas y ejecutadas para obtener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros no contienen errores materiales. Como parte de mi examen, he aplicado procedimientos de verificación selectiva sobre las cifras y revelaciones contenidas en los estados financieros, así como sobre la información complementaria, libros, actas, comprobantes y demás documentos contables que sirvieron de soporte.

Los estados financieros objeto de este dictamen comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025;
- El estado de resultados del mismo periodo;
- Y las respectivas notas explicativas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Fundación Social FE & FE aplicó en su integridad el Marco Técnico Normativo para Microempresas - Grupo 3 (Decreto 2706 de 2012), sin que se presentaran operaciones comerciales, financieras ni convenios de ejecución durante la vigencia objeto de examen. Se verificó la adecuada presentación de los saldos contables, los cuales reflejan fielmente la situación financiera de la entidad al cierre del ejercicio.

En mi opinión, los estados financieros de la Fundación Social FE & FE al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicables a microempresas del Grupo 3, y presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados de sus operaciones y las revelaciones exigidas por la normatividad vigente.

Además, durante el ejercicio terminado en esa fecha:

- La Fundación llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- Las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva;
- La correspondencia, actas, libros y documentos de la entidad fueron conservados y llevados adecuadamente;
- No se presentaron hechos irregulares ni situaciones que comprometieran la transparencia o el cumplimiento de la normatividad fiscal y contable;
- Y no hubo generación de excedentes ni distribución de recursos que comprometan su condición de entidad sin ánimo de lucro.

En constancia de lo anterior, firmo este dictamen en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2026).

Atentamente



Dic Mar Rueda Vargas
C.C. 1.044.431.479
T.P. 269.144-T
Revisor Fiscal